

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

124-2016/SBN-SG

San Isidro, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El Memorando Informe N° 002-2016/SBN-CS de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Publicaciones en Medios Escritos", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2016/SBN-SG de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Publicaciones en Medios Escritos", por un valor estimado de S/. 1'830,608.28 (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Ocho con 28/100 Soles); asimismo, se designó a los miembros del Comité de Selección del referido Concurso Público.

Que, mediante la Resolución N° 118-2016/SBN-SG de fecha 09 de noviembre de 2016, se aprobó las Bases del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Publicaciones en Medios Escritos", por el valor estimado de S/. 1'830,608.28 (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Ocho con 28/100 Soles), las mismas que fueron elaboradas por el Comité de Selección designado para tal efecto.

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante "el Reglamento") establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, el mismo que debe contener, entre otros documentos: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; el Resumen Ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; y la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, en el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS correspondiente al “Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, se advierte que de la Indagación de Mercado para la contratación del “Servicio de Publicaciones en medios escritos”, aprobada mediante el Informe Especial N° 215-2016/SBN-SAA de fecha 18 de agosto de 2016, se estableció el valor estimado de S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles); el cual cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 000697-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 22 de agosto de 2016, por el monto de S/. 122,040.55 y la Previsión Presupuestal N° 016-2016/SBN por el monto de S/ 1'830,608.28;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 00625-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 24 de octubre de 2016, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS correspondiente a la contratación del “Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, y señala que el valor estimado del citado procedimiento de selección asciende a la suma de S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles)

Que, mediante el documento del Visto, la Presidente del mencionado Comité de Selección solicita la rectificación de las Resoluciones N° 113-2016/SBN-SG y N° 118-2016/SBN-SG, conforme a los acuerdos suscritos en el Acta N° 3 de fecha 22 de noviembre de 2016, debido a que el valor estimado de S/. 1'830,608.28 (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Ocho con 28/100 Soles), señalado en ambas resoluciones no corresponde al valor estimado aprobado en la Indagación de Mercado del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente a la contratación del “Servicio de Publicaciones en medios escritos”, el mismo que asciende a la suma de S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles), y de lo expuesto se advierte que se trata de un error material ya que se consignaron en las mencionadas Resoluciones el monto comprendido por la Previsión Presupuestal N° 016-2016/SBN, y no el valor estimado señalado en la indagación de mercado;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, en atención a los documentos señalados en los considerandos precedentes, se advierte que por error material en las Resoluciones N° 113-2016/SBN-SG y N° 118-2016/SBN-SG se consignó como valor estimado del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente a la contratación del “Servicio de Publicaciones en medios escritos, el monto de S/. 1'830,608.28 (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Ocho con 28/100 Soles), el cual corresponde a la Previsión Presupuestal N° 016-2016/SBN, y no el valor estimado señalado en la indagación de mercado, el cual asciende a S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles);

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar las Resoluciones N° 113-2016/SBN-SG y N° 118-2016/SBN-SG, en los considerandos y artículos donde se señale el valor estimado del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente a la



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

124-2016/SBN-SG

contratación del “Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, en los cuales se debe considerar el monto de S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles);

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en los literales c) y d) del artículo 1° de la Resolución N° 001-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 050-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el sétimo considerando de la Resolución N° 113-2016/SBN-SG de fecha 28 de octubre de 2016, donde se consigna el valor estimado del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente al Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS correspondiente al “Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, el resumen ejecutivo, el estudio de investigación de mercado para sustentar la determinación del valor estimado que asciende a S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 000697-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 22 de agosto de 2016 y la Previsión Presupuestal N° 016-2016/SBN entre otros documentos que integran el expediente de contratación;”

Artículo 2°.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 113-2016/SBN-SG de fecha 28 de octubre de 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente al Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, por un valor estimado de S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles).”

Artículo 3°.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 118-2016/SBN-SG de fecha 9 de noviembre de 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS correspondiente al “Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, elaboradas por el Comité de Selección constituido mediante la Resolución N° 113-2016/SBN-SG, por el valor estimado de S/. 1'952,648.83 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles), las mismas que en Anexo forman parte de la presente Resolución.”

Artículo 4°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2016/SBN-CS, correspondiente al “Servicio de Publicaciones en Medios Escritos”, así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado.

Regístrese y comuníquese.



PAUL LLAMOA CABANILLAS
Secretario General (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES